

**CLAUDIO A. ORTIZ CERDA**  
**NOTARIO PUBLICO**  
O'HIGGINS 460 - FONONO: 22 8560 412  
SAN BERNARDO



**REPERTORIO NUMERO 258. - 2021.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**PANCHO VILLA REGALA HORNOS DE PIZZA ANTOFAGASTA**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **ocho días del mes de Marzo de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., PANCHO VILLA REGALA**



**HORNOS DE PIZZA ANTOFAGASTA** el que consta de ocho hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **veintiséis/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y**



**OCHO/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts



**JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**



**TÉRMINOS Y CONDICIONES****CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.****“PANCHO VILLA REGALA HORNOS DE PIZZA ANTOFAGASTA”**

El concurso denominado “PANCHO VILLA REGALA HORNOS DE PIZZA ANTOFAGASTA”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Jaime Jashes Cabib, cédula nacional de identidad número 8.910.872-1 y don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

**ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 15 de Marzo de 2021, Carozzi a través de su marca Pancho Villa (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “PANCHO VILLA REGALA HORNOS DE PIZZA ANTOFAGASTA” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Inspector Incógnito**

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”, y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.





## **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

- 518003 Tortilla Burrito Pancho Villa 8un
- 518005 Burro Integral Pancho Villa 380 G
- 518012 Tortilla Burrito P/Villa 8 Un 350gr
- 518101 Quesavilla Pancho Villa 8 Un
- 518103 Tortilla Taco Pancho Villa 10 Un
- 518107 Pack Tortilla 3x2 Pancho Villa
- 518109 Pack Orale 24 Unid
- 518110 Tortilla Mexicana Pv 10 Un 320 Gr
- 518201 Salsa Pancho Villa Mexicana Suave 312 Gr
- 518204 Salsa Pancho Villa Mexicana Suave 200 Gr
- 518205 Salsa Pancho Villa Mexicana Pican. 200g
- 518302 Sazonador Pancho Villa P/Guacamole
- 518401 Poroto Pancho Villa Refr. Negro 430 G
- 518402 Frigoles Bayo Pancho Villa 430 Gr
- 518501 Panchitos Chips Pancho Villa 320 G
- 518502 Panchitos Con sésamo 320gr
- 518504 Tortilla Villanos Chips Redondos 320 Gr
- 518510 Panchitos Pancho Villa Promo 180 Gr
- 518607 Pancho Villa Nachos Queso 180gr
- 518810 Papotas Pancho Villa Sal De Mar 150 Gr
- 518811 Papotas Pancho Villa Sour Cream 150 Gr
- 518812 Papotas Pancho Villa Bbq Chipot 150 Gr
- 519001 Wraps Con Avena Vivo 6 Unds 264 Gramos
- 518307 Sazonador Pancho Villa ají Chipotle 30 G



## **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Horno Eléctrico para pizza (el "Premio"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de cuatro Premios correspondientes al Concurso.

*Handwritten signature and initials.*

#### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 15 de Abril de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.



Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

*[Handwritten signature]* Nts

- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.



**ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 15 de Marzo de 2021 y terminará el día 15 de Abril de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

228 NTS



## **ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.



## **ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

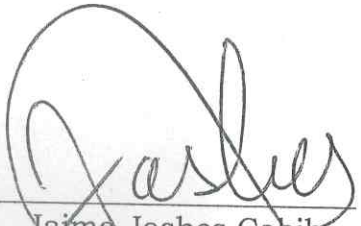

**ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**

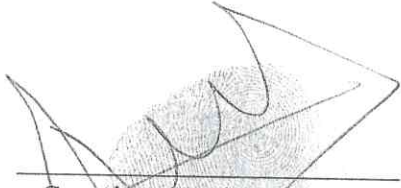
Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores Jaime Jashes Cabib y Santiago Valdes Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

  
Jaime Jashes Cabib  
pp. Empresas Carozzi S.A.  


  
Santiago Valdés Birrel  
pp. Empresas Carozzi S.A.



ANEXO N° 1

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**



Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un horno eléctrico para pizza, a través del Concurso **“PANCHO VILLA REGALA HORNOS DE PIZZA ANTOFAGASTA”** Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“PANCHO VILLA REGALA HORNOS DE PIZZA ANTOFAGASTA”** señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures]*

**ANEXO N°2**

**Locales adheridos al concurso**

<b>CODIGO</b>	<b>CLIENTE</b>
109837	JUMBO PAC ANTOFAGASTA
199936	JUMBO ARICA
128893	SISA RENATO ROCA ARICA
197716	JUMBO ARAUCO ANTOFAGASTA

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA  
COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 8 Marzo de 2024



*[Handwritten signature]*